



LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la señora **MONICA MARÍA URIBE PÉREZ**, que dentro del expediente No. **6027**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 25 de abril de 2014--RESOLUCION NUMERO: 035149. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE:--- ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR** la suspensión de obligaciones **DESDE EL 02 DE FEBRERO DE 2014 HASTA EL 01 DE OCTUBRE DE 2014**, salvo lo relativo a la constitución de la póliza minero ambiental, dentro del Contrato de Concesión Minera No. **6027**, cuyo titular es la señora **MONICA MARÍA URIBE PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.310.384, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **MURINDÓ** de este Departamento, suscrito el día 14 de febrero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 27 de mayo de 2011, con el código **B6027005**, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. **--PARÁGRAFO.** En caso de mantenerse las circunstancias que originaron la presente declaración, el titular deberá demostrar la continuidad de las mismas antes del 01 de Octubre de 2014, so pena de entenderse reanudadas las obligaciones a partir del 02 de Octubre de 2014 sin necesidad de pronunciamiento alguno. **---ARTÍCULO SEGUNDO:** En firme la presente providencia, remítase copia de la misma a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA –ANM, para su anotación en el Registro Minero Nacional.**---ARTÍCULO TERCERO: REMITIR** el expediente a la Dirección de Titulación Minera, a fin de que proceda con el envío a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA –ANM, para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional, de la Resolución No. 041693 del 22 de mayo de 2012, por medio de la cual se aprueba una cesión total de derechos.**----ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente decisión a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. **----ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.**----- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE----**Director de Fiscalización Minera

Medellin
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

26 MAYO 2014

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

30 MAYO 2014

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015